

RESOLUCION No. 260 DE 2020

“Por la cual se adopta la Política Ambiental de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, artículo 5°, numeral 12, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho de todas personas a gozar de un ambiente sano, garantizando la participación de la comunidad de las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 80 ibídem, establece la planificación del Estado para el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que de conformidad con los artículos de la constitución antes mencionados, el Estado debe garantizar la protección del ambiente, mitigando, controlando, evaluando los factores ambientales que generen un impacto negativo, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ha venido adelantando acciones encaminadas a la protección del ambiente a través de la implementación de procedimientos, actividades, indicadores de gestión y demás documentos y estrategias que prevengan, mitiguen y controlen y/o reduzcan la afectación al ambiente.

Que el artículo 65 de la Ley 99 de 1993¹, estableció como funciones en materia ambiental a cargo del Distrito Capital, las de adoptar planes, programas y proyectos ambientales, que permitan la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

Que el artículo 66 ibídem, establece que el Distrito Capital de Bogotá ejerce dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo aplicable al medio ambiente urbano.

¹“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”

RESOLUCION No. 260 DE 2020

“Por la cual se adopta la Política Ambiental de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 456 de 2008², estableció como responsables de la gestión ambiental a todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren en el Distrito Capital, las cuales, bajo la asesoría y coordinación de las autoridades ambientales deben proteger los recursos naturales del país, permitiendo un ambiente sano y un desarrollo sostenible de los recursos naturales.

Que dentro del mismo Decreto, el artículo 11°, se expresó que las entidades distritales que integran el Sistema Ambiental del Distrito Capital – SIAC son ejecutoras del Plan de Gestión Ambiental y, las entidades restantes, organizadas por sectores son ejecutoras complementarias de acuerdo a sus funciones misionales para contribuir al cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución 00242 del 28 de enero de 2014³ fijó los lineamientos para la adopción, formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, dado que esta entidad es la encargada de fijar los parámetros concernientes a los temas ambientales.

Que el artículo 10° Ibídem señala los lineamientos generales de la política ambiental encaminada a la prevención de la contaminación, mitigación o compensación de los impactos ambientales generados por las actividades misionales y administrativas de la entidad.

Que mediante la Resolución interna N° 112 de 2019, se conformó, entre otros, el Comité de Gestión Ambiental, el cual tiene como objetivo adelantar procesos de formulación, concertación, implementación, evaluación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental y los demás planes, programas y lineamientos que se gestionen en la entidad en materia ambiental, bajo el liderazgo del Gestor Ambiental de la entidad.

² “Por el cual se reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.”

³ Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.



RESOLUCION No. 260 DE 2020

“Por la cual se adopta la Política Ambiental de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

Que la misma resolución, en el artículo 24, numeral 4 del acápite del Comité de Gestión Ambiental estableció, dentro de sus funciones, *“Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a la entidad”*.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2020, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, dio a conocer a la Secretaria Distrital de Ambiente a través del profesional dispuesto para el mencionado trámite, el proyecto de la nueva política ambiental a aplicar, quien comunicó su conformidad de acuerdo a sus recomendaciones dadas mediante correo electrónico institucional de fecha 09 de diciembre de 2020, anexo al radicado de Orfeo número 20202300017342 del 21 de diciembre de 2020.

Que, en el Comité de Gestión Ambiental del **14 de diciembre de 2020**, radicada en Orfeo en el expediente 202027000200600001E, se aprobó la política ambiental de Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adoptar, mediante el presente documento, la Política Ambiental de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, construida en función de sus actividades misionales y administrativas, para mitigar los impactos ambientales negativos significativos generados.

ARTÍCULO SEGUNDO. POLÍTICA. La siguiente es la Política Ambiental que se adopta en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño:

POLITICA AMBIENTAL FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, entidad pública del Distrito Capital, adscrita al Sector Cultura, Recreación y Deporte, dando cumplimiento a la normatividad y con un enfoque de mejora continua, promoverá las acciones para prevenir, mitigar o compensar, reducir y controlar los impactos negativos ambientales significativos producidos por las actividades y programas que desarrolla, procurando la protección del ambiente, así como la prevención de la contaminación generada por sus actividades administrativas y



RESOLUCION No. 260 DE 2020

“Por la cual se adopta la Política Ambiental de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

misionales, inculcando una cultura de buenas prácticas ambientales por parte de funcionarios, contratistas y grupos de interés a través de la implementación de metodologías que generen el uso eficiente de los bienes y los recursos naturales, la disposición adecuada de residuos y la realización de compras públicas sostenibles amigables con el medio ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE. La política ambiental será aplicable a todos los funcionarios, contratistas y grupos de interés que cumplan funciones, obligaciones o interactúen con la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVO GENERAL DEL DOCUMENTO PIGA 2021-2024. El siguiente es objetivo general del documento PIGA 2021-2024, enmarcado en la nueva Política Ambiental de la entidad:

“Implementar el documento Institucional de Gestión Ambiental PIGA, así como el plan de acción anual de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para el periodo 2021-2024, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, con el fin de mitigar y/o controlar los impactos ambientales negativos generados en el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la entidad que dan cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, así como promover una cultura de respeto y cuidado ambiental en la comunidad institucional de la FUGA.”

ARTÍCULO QUINTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL DOCUMENTO PIGA. Los siguientes son los objetivos específicos para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el marco del objetivo general del documento PIGA 2021-2024:

- Reducir el consumo de agua de la entidad mediante el uso eficiente del recurso en las instalaciones de la entidad.
- Reducir el consumo de energía de la entidad mediante el uso eficiente del recurso en las instalaciones de la FUGA.
- Mantener durante cada vigencia el programa de gestión integral de residuos.
- Motivar a los colaboradores de la entidad a realizar buenas prácticas en su gestión ambiental, a través de charlas de sensibilización y capacitación en el manejo de



RESOLUCION No. 260 DE 2020

“Por la cual se adopta la Política Ambiental de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

residuos (separación en la fuente, almacenamiento temporal, transporte y disposición final).

- Implementar criterios ambientales definidos para las compras de la entidad.
- Promover entre los colaboradores de la entidad, una movilidad sostenible amigable con el medio ambiente.
- Realizar las actividades planteadas anualmente en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.

ARTÍCULO SEXTO. PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL. Aplicar los siguientes programas de gestión ambiental establecidos en el documento PIGA 2021 -2024

- Programa uso eficiente del agua.
- Programa uso eficiente de la energía.
- Programa gestión integral de los residuos.
- Programa consumo sostenible.
- Programa implementación de prácticas sostenibles.

PARÁGRAFO. El Comité de Gestión Ambiental hará seguimiento al cumplimiento del objetivo general, los objetivos específicos y los programas de gestión ambiental establecidos en el documento PIGA 2021 -2024.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INDICADORES DE MEDICIÓN. La medición del cumplimiento de la Política Ambiental, se efectuará a través de la realización de los programas de gestión ambiental del documento PIGA 2021-2024, con base en los siguientes indicadores:

PROGRAMA	OBJETIVO	META 4 AÑOS	META ANUAL	INDICADOR
Uso eficiente del agua	Reducir el consumo de agua mediante el uso eficiente del recurso en las instalaciones de la entidad	Reducir en el 4% el consumo de agua en las sedes administrativas, tomando el año 2019 como año base ⁴	Reducir en el 1% el consumo de agua en las sedes administrativas, tomando el año	$[(\text{consumo de la vigencia anterior} - \text{consumo de la vigencia actual}) / (\text{consumo de la vigencia anterior})] * 100$

⁴ Se toma como año base 2019, dado que el año 2020 tuvo un comportamiento atípico en el consumo de servicios públicos

RESOLUCION No. 260 DE 2020

“Por la cual se adopta la Política Ambiental de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

PROGRAMA	OBJETIVO	META 4 AÑOS	META ANUAL	INDICADOR
			2019 como año base	
Uso eficiente de la energía	Reducir el consumo de energía mediante el uso eficiente del recurso en las instalaciones de la entidad	Reducir en el 4% el consumo de energía en las sedes administrativas, tomando el año 2019 como año base.	Reducir en el 1% el consumo de energía en las sedes administrativas, tomando el año 2019 como año base	[(consumo de la vigencia anterior-consumo de la vigencia actual) / (consumo de la vigencia anterior)]*100
Gestión integral de los residuos	Promover una adecuada gestión de los residuos generados al interior de la entidad en desarrollo de sus actividades, desde que se producen los residuos hasta su disposición final	Realizar la segregación en la fuente, almacenamiento temporal, transporte y disposición final del 100% de los residuos generados en la entidad	Realizar la segregación en la fuente, almacenamiento temporal, transporte y disposición final del 100% de los residuos generados en la entidad	(Kg de residuos dispuestos/Kg de residuos generados) *100
Consumo sostenible	Implementar criterios ambientales claros para ser incluidos en las compras de la entidad	Implementar criterios ambientales en el 80% de los contratos de suministro de bienes	Implementar criterios ambientales en el 80% de los contratos de suministro de bienes	(Número de contratos con criterios ambientales /Número de contratos suscritos) *100
Implementación de prácticas sostenibles	Compensar la huella de carbono institucional	Compensar en un 90% la huella de carbono institucional de la FUGA.	Reducir la huella de carbono en 5%	(Ton CO2 compensadas/Ton CO2 totales) *100

PARÁGRAFO. Se establece la medición de las actividades mediante la implementación de indicadores en el plan de acción cuatrienal y anual, identificadas de acuerdo con el procedimiento de identificación de aspectos e impactos ambientales y la valoración de la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales.

debido a la implementación del trabajo desde casa del 100% de los colaboradores de la entidad desde el 20 de marzo, para prevenir el contagio y mitigar la propagación del coronavirus covid 19 que generó una pandemia mundial.



RESOLUCION No. 260 DE 2020

“Por la cual se adopta la Política Ambiental de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

ARTÍCULO OCTAVO. Publicar la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad y comunicarla al Subdirector de Gestión Corporativa, al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, así como a los miembros del Comité de Gestión Ambiental, para que, desde sus competencias, se gestionen actividades de sensibilización, se haga su mención en los nombramientos y actas de posesión de los nuevos funcionarios y en las obligaciones generales de todos los contratos que se suscriban en la entidad.


ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución interna N° 342 del 02 de diciembre de 2010.


Dada en Bogotá, D.C., el **23 de diciembre de 2020**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA PADILLA LEAL

Proyectó: Alan Reyes Uscátegui / Subdirección de Gestión Corporativa 

Iván Mauricio Pérez Gil / Subdirección de Gestión Corporativa 

Revisó: Andrés Felipe Albarracín / jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Brayan Moreno / Dirección General 

Revisó: Martha Lucia Cardona / Subdirectora de Gestión Corporativa 